

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE
LAS Y LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO
DE SONORA.**

CONTENIDO

CARTA INVITACIÓN	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
a) Objetivo	3
b) Misión y Visión	3
c) Glosario	4
d) Ámbito de aplicación y obligatoriedad	4
e) Carta Compromiso	7
f) Identificación de áreas de riesgos éticos	7
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.....	8
CAPÍTULO III. DIRECTRICES A OBSERVAR POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.....	8
CAPÍTULO IV. CONDUCTAS A OBSERVAR POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO	10
CAPÍTULO V. JUICIOS ÉTICOS	18
CAPÍTULO VI. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.....	18
CAPÍTULO VII. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN	19
ANEXOS	20

CARTA INVITACIÓN

Es interés fundamental del gobierno que encabeza el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; alentar una nueva forma de gobernar con el fin de recuperar la confianza ciudadana en sus instituciones. Para conseguir este propósito, hace falta el compromiso de todas las y los servidores públicos que integran la administración pública estatal.

Las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora admiten que para lograr cambios verdaderos es necesario tomar en cuenta nuestras acciones individuales, así también de servidores públicos, quienes estamos comprometidos en desarrollar una cultura ética en el diario vivir de nuestra encomienda.

En este entorno, el Colegio difunde este documento para ratificar el compromiso de cada servidora y servidor público ante la ética, la integridad, la prevención de conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento y al acoso sexual, así como a la corrupción, de todo el personal incorporado a este organismo.

Por lo anterior, se invita a todo el personal a asumir dicho compromiso y a conocer y adoptar el presente Código de Conducta, velando por su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.



DRA. BLANCA AURELIA VALENZUELA

Directora General

del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

INTRODUCCIÓN

El Código de conducta de las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, validado previamente por una parte el Órgano Interno de Control del Colegio, así como la Contraloría General del Estado, puntualiza de manera directa la forma en la que deberán actuar las personas servidoras públicas, de acuerdo al Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Con el presente Código de Conducta se refrenda el compromiso del Colegio con la ética, la integridad pública y la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y a la corrupción.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

a) Objetivo

Objetivo del Código de Conducta: Proporcionar a las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, un catálogo de conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que se conduzcan en su día a día, bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios de legalidad, servicio, respeto, colaboración, diálogo, transparencia, eficiencia, apertura, resultados, sustentabilidad, conectividad y rendición de cuentas, que fungen como pilares establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

b) Misión y Visión

Misión: Impulsar a los y las jóvenes para que continúen con sus estudios de nivel medio superior en el Estado de Sonora, ofreciendo servicios de calidad, a través de la consolidación de nuestra planta académica y la inversión en infraestructura educativa, formando profesionales técnicos con enfoque científico, tecnológico y humanista para integrarse a una sociedad productiva.

Visión: Ser una institución líder en educación media superior, que ofrece resultados en la formación integral de sus estudiantes, aplicando planes y programas académicos de excelencia para fortalecer su proyecto de vida.

b) Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.
- **Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- **Carta Compromiso:** El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos. (Ver anexo 1)
- **Comité:** El Comité de Ética e integridad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.
- **Directriz/Directrices:** Cada una de las diez directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.
- **Colegio:** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.
- **Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores, reglas de integridad, y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias y entidades, en términos del artículo 15 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- **Valor:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es reconocida por el servicio público.
- **Integridad:** Las reglas de integridad son las que deben de regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y que permiten identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

- **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes de que ello compromete sus funciones y de que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan el mismo trato a la ciudadanía y a la población en general, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y con austeridad optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

- **Economía:** Las personas servidoras públicas, en el ejercicio del gasto público, administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo estos de interés social.
- **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura deservicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, con apego a la austeridad, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Equidad:** Las personas servidoras públicas procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que brinda el Estado.
- **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta, para que impere en un su desempeño la ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen y observen su actuar.
- **Objetividad:** Las personas servidoras públicas preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales p ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberá de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas conocen, actúan y cumplen con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con lo que llegase a tratar.
- **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan, y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

d) **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Colegio, sin importar el régimen de contratación.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Colegio, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.

El titular, directores de área, así como directores de planteles, y el mismo comité tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

e) **Carta compromiso**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Colegio, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo 1 de éste Código y la entregará impresa al Comité.

f) **Identificación de Áreas de Riesgos Éticos**

El riesgo ético es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, se identificaron las siguientes áreas:

AREA	RIESGO ETICO
Dirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Extravío de equipos y deterioro de activos fijos, equipos obsoletos. • Verificación de mantenimiento y la flota vehicular. • Manejo de información (datos personales) en Recursos Humanos.
Dirección de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión y conservación de los insumos estadísticos para el proceso de planeación institucional. • Revisión de la integración del presupuesto.

Dirección de Vinculación	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar acciones para motivar la participación de los representantes del sector productivo público, privado y social, con la finalidad de establecer relaciones tanto a nivel estatal como municipal. • Operación de los Comités de Vinculación y Convenios.
Dirección Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del modelo académico de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los sectores productivos públicos, privado y social, en la concordancia con los objetivos y las metas del Colegio.
Dirección de Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia y resolución de inconformidades. • Vigilancia y aplicación del presupuesto autorizado.
Dirección Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación y seguimiento de asuntos generales. • Atención de peticiones de ciudadanos, personal del Colegio y Organismos gubernamentales.
Departamento Jurídico y Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de contratos y convenios • Atención y supervisión de temas jurídicos, laborales y administrativos. • Respuesta a las solicitudes de transparencia en tiempo y
Organo Interno de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación de faltas administrativas. • Procesos de control interno. • Principios de Auditoría. • Divulgación de información, legalidad e imparcialidad.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Colegio, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará los principios, valores y reglas de integridad enunciados y definidos en el Código de Ética:

a) Los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, y transparencia.

b) Los valores de cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.

c) Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación, control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad, y comportamiento digno.

CAPÍTULO III

DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL COLEGIO PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.

a) Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones;

b) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

c) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

d) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

f) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

g) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;

- h) Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- i) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- j) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.
- k) Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora estará obligado a salvaguardar el derecho humano a la buena administración de justicia, a la integridad e identidad personal.

CAPÍTULO IV

CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL COLEGIO.

El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del CECyTE Sonora, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, por tal, su observancia es obligatoria para todos los servidores públicos de CECyTE Sonora.

Las y los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión las conductas que garanticen su actuar, según lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

A) FOMENTO Y APLICO EL RESPETO

Valor: Respeto

Principios Rectores: Lealtad, imparcialidad y profesionalismo.

Reglas de Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7°, fracción I., IV., VII., VIII. de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Trato a las y los servidores públicos con respeto, independientemente de su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, condición social, económica de salud o jurídica, religión, apariencia física, embarazo, lengua, opiniones, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar o cualquier otro motivo.
- Dirigirme a las compañeras y compañeros de trabajo sin actitudes discriminatorias, ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.
- Reconozco los méritos ganados de las y los servidores públicos de la Institución.
- No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual o laboral con las compañeras y compañeros de la Institución.
- Promuevo y creo un ambiente armónico en el área de trabajo para que no interfiera o incomode a las personas servidoras públicas y a la ciudadanía durante el horario laboral.
- Me conduzco con respeto hacia el personal de la institución, evitando cualquier comportamiento intimidatorio, hostil u ofensivo que afecte el ambiente de trabajo. Asimismo, me abstengo de difundir material que pueda resultar ofensivo o atente contra la dignidad de las personas o la reputación de la propia institución.
- Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco al interior de las instalaciones de la Institución (apegados a la Ley General para el Control del Tabaquismo).

B) FOMENTO LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Valor: Igualdad y no discriminación

Principios Rectores: Imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7°, fracción I., IV., V. y VII. de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Contribuyo al ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.
- Promuevo el respeto de los derechos humanos de todo el personal de CECyTE Sonora y de la comunidad escolar.
- Facilitar el acceso al conocimiento y a la preparación técnica en el nivel medio superior a los jóvenes, particularmente a los aledaños en comunidades rurales o semi-urbanas.
- Ofrecer a todas las ciudadanas y ciudadanos un trato equitativo, amable, atento, justo y sin discriminación.
- Atender con diligencia y respeto a la ciudadanía en sus requerimientos de servicios en CECyTE Sonora. Las y los servidores públicos de CECyTE Sonora prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, salud o jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

C) CONOZCO Y APLICO LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL

Valor: Responsabilidad

Principios Rectores: Legalidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina y profesionalismo.

Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública, conocimiento de la normatividad y su aplicación.

Directrices: Artículo 7°, fracción I. y IV. de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Conozco y actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.
- Cumpló en implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

- Atiendo las solicitudes de información que requiera CECyTE Sonora, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley federal y estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Respeto los horarios de trabajo, entrada y salida establecidos por CECyTE Sonora.
- Evito realizar actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.
- Actúo con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación interna de información, así como la enviada a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
- Resguardo la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
- Utilizo de forma responsable y correcta la información que se tenga bajo resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos de CECyTE Sonora y el cumplimiento de las metas institucionales.

D) FOMENTO UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL

Valor: Cooperación

Principios Rectores: Lealtad, economía, profesionalismo y eficiencia.

Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública, conocimiento de la normatividad y su aplicación.

Directrices: Artículo 7°, fracción I. y V. de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Mantengo el espacio de trabajo y áreas comunes (comedor, baños, etc.) en perfecto orden y limpieza.
- En cuanto a las y los servidores públicos, me abstengo a ejercer otras actividades que no estén relacionadas con las funciones inherentes a mi puesto.
- Participo en campañas de salud, deportivas, culturales y artísticas que realice CECyTE Sonora.
- Participo en los cursos de capacitación a los que esté inscrito(a), ya que de esa manera no perjudico el uso de recursos del CECyTE Sonora.

- Me informo sobre los puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.
- Cumpló con las disposiciones de seguridad e higiene para el uso de oficinas e instalaciones de CECyTE Sonora: baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento, entre otros espacios.
- Utilizo los dispositivos móviles de manera eficiente, evitando el uso de redes sociales en horario de trabajo y para cuestiones personales.

E) RESPETO Y FOMENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Valor: Equidad de género

Principios Rectores: Imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7°, fracción VII. y XI. de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Contribuyo a que todo el personal de la institución tenga el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y beneficios sociales.
- Contribuyo a que las y los ciudadanos tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y beneficios sociales.
- Promuevo la participación equitativa de las y los servidores públicos en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- Promuevo la igualdad de género entre el personal de la institución.
- Desempeño mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad del trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad

F) APOYO Y PARTICIPO EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Valor: Entorno cultural y ecológico

Principios Rectores: Honradez, eficacia y eficiencia.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7°, fracción I. y VI. de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Participo en los programas de fomento del cuidado al medio ambiente (reciclaje de botellas de plástico, tapas, etc.), e invito a las y los compañeros de trabajo a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.
- Trabajo eficientemente con los recursos financieros y materiales que me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.
- Utilizo los vehículos oficiales de CECyTE Sonora exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.
- Utilizo con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de las funciones y /o actividades institucionales.
- Reutilizo el material de la oficina, las veces que sea posible, en beneficio por una cultura de la ecología.

G) EJERZO ADECUADAMENTE EL CARGO PÚBLICO

Valor: Interés público

Principios Rectores: Legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por el mérito.

Reglas de Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, cooperación con la integridad y compromiso con la imparcialidad.

Directrices: Artículo 7°, fracción I., II., IV. y VIII. De la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Desempeño mi empleo, cargo, o comisión cumpliendo con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia con una clara orientación al interés público.
- Contribuyo a mantener a la institución armónicamente integrada, valorada y reconocida, con estrecha vinculación con el sector productivo y social, así como articulada con los diferentes niveles y sistemas educativos.
- Contribuyo en la elaboración, impulso y aplicación de políticas y programas, evitando el beneficio personal, familiar o de terceras personas.

- Ofreceré a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a satisfacer sus necesidades.
- Brindaré una atención de excelencia centrada en reconocer y satisfacer las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, con amabilidad, cortesía, disponibilidad, accesibilidad y empatía.

H) FOMENTO EL RESPETO, COMUNICACIÓN Y APLICACIÓN DE VALORES

Valor: Liderazgo

Principios Rectores: Imparcialidad, eficiencia, integridad y profesionalismo.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7°, fracción I., II., IV. y VIII. de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Promuevo y aplico los principios y valores del Código de Ética, dentro y fuera de la institución, partiendo del ejemplo personal.
- Transmito a toda la comunidad de CECyTE Sonora los valores éticos que rigen a la institución y fomento su observancia en todo momento.
- Trato con respeto, honestidad y de manera justa a cada uno de las y los servidores públicos, independientemente del puesto y las actividades que desempeñen.
- Actúo con imparcialidad en la toma de decisiones, sin excepción ni privilegios.
- Fomento todas aquellas conductas que promueven una cultura ética y de calidad en el servicio público que se ofrece, para generar confianza y un ambiente de armonía dentro de la institución.

I) FOMENTO Y APLICO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Valor: Respeto a los derechos humanos

Principios Rectores: Integridad, profesionalismo, liderazgo, respeto a las personas y respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7°, fracción I. y VII. de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Promuevo, conozco y aplico los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales de las y los servidores públicos de la institución.
- Me informo y fomento el desarrollo de valores y actitudes que respalden los derechos humanos.
- Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad del personal de CECyTE Sonora, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento, así como ningún acto o tipo de violencia contra las personas.
- Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial.
- Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para la comunidad de CECyTE Sonora.

J) FOMENTO Y APLICO EL RESPETO EL RIESGO ÉTICO

Valor: Riesgo Ético

Principios Rectores: Profesionalismo, legalidad, objetividad, integridad, eficacia y eficiencia.

Reglas de Integridad: Actuación pública, recursos humanos, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7°, fracción I. y VIII. de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Normas de Conducta

- Promuevo y aplico los principios y valores del Código de Ética, dentro y fuera de la institución, partiendo del ejemplo personal.
- Transmito a toda la comunidad de CECyTE Sonora los valores éticos que rigen a la institución y fomento su observancia en todo momento.
- Me dirijo a las y los servidores públicos sin actitudes discriminatorias, ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.

- Me conduzco con respeto hacia el personal de la institución, evitando cualquier comportamiento intimidatorio, hostil u ofensivo que afecte el ambiente de trabajo. Asimismo, me abstengo de difundir material que pueda resultar ofensivo o atente contra la dignidad de las personas o la reputación de la propia institución.
- Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para la comunidad de CECyTE Sonora.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

A fin de brindar certeza a las y los servidores públicos sobre el Código de Conducta, el Comité de Ética e Integridad de CECyTE Sonora es la instancia legitimada para la interpretación, consulta y asesoría con motivo de su aplicación y observancia.

CAPÍTULO V

JUICIOS ÉTICOS

En caso de dudas sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión; podrán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de preguntas que pueden comprender las siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
 2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y Código de Conducta?
 3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Colegio?
 4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?
-

En caso de que la respuesta de dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría.

CAPÍTULO VI

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité en coordinación con la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés y el Órgano Interno de Control del Colegio, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Colegio recae en todas y todos.

En caso de que se detecte alguna conducta contraria a la integridad, se deberá denunciar ante:

- Correo electrónico comite_integridad@cecytessonora.edu.mx
- Directamente ante la Secretaria Técnica o algún otro miembro del Comité; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos (ver anexo 2).

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En el Colegio no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que, de buena fe, denuncien incumplimientos a este Código.

CAPÍTULO VI.

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de la Presidenta, con la asesoría de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ~~31 DE MARZO 2023~~

PUBLICACIÓN: 31 DE MARZO 2023

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

Hermosillo, Sonora a _____
(DD/MM/AAAA)

Yo _____ como servidora y/o servidor público, adscrito a _____, con número de empleado _____, he recibido y conozco el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora y me comprometo vigilar su pleno cumplimiento, para ser cada vez mejor y hacer de CECyTE Sonora el mejor lugar para trabajar.

En pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que se establece en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de CECyTE Sonora, asumo mi compromiso formal a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a lo que en ellos se estipula, suscribiendo lo siguiente:

- Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.
- Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité por posibles vulneraciones a dichos códigos.
- Evitar cualquier posible conducta antiética o que pueda dañar la imagen del Colegio.

FIRMA

ANEXO 2
**DENUNCIA ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
 CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA**

Folio No. _____

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DENUNCIA			
NOMBRE (S)			
DOMICILIO			
COLONIA		TELEFONO	
IDENTIFICACIÓN		CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA Y HORA:			

(Advertencia a la persona que desee conservar el anonimato respecto a que sólo podrá enterarse del curso de la queja o denuncia presentada a través del seguimiento que ella misma dé a las Sesiones del Comité).

DATOS DEL (LA) SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) CONTRA QUIEN SE PRESENTA LA DENUNCIA	
NOMBRE (S)	
DEPENDENCIA	
CARGO O PUESTO	

BREVE NARRACIÓN DE LOS HECHOS Y/O CONDUCTA	
LUGAR DONDE OCURRIÓ:	
FECHA Y HORA:	